



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01240

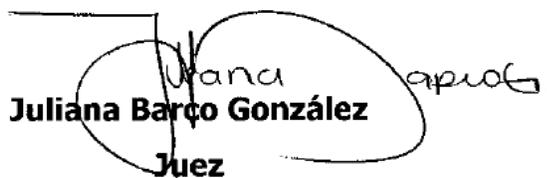
Asunto: Ordena entrega títulos

Se incorpora al proceso la solicitud que realiza la demandada para que se ordene la expedición en favor suyo de dos títulos por un valor de \$375.000 cada uno, en atención a que la deuda se encuentra saldada.

Al respecto, el Despacho encuentra que, a la fecha de emisión de este proveído, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado reposa la suma total de \$750.000 por concepto de embargo del salario de la demandada. Adicionalmente, a través de providencia del pasado 29 de marzo hogaño, el presente trámite ejecutivo terminó por pago, teniendo en cuenta lo manifestado por la Cooperativa en memorial del 28 de dicho mes y año, en donde, además, dispuso finalmente que, en caso de existir dineros retenidos a órdenes del presente Juzgado, se hiciera entrega de la totalidad de ellos a la demandada.

Por lo anterior, se ordena entonces que a través de la Secretaría del Despacho se proceda de conformidad y se expida en favor de la demandada Ingrid Dayana Varela título por la suma de \$750.000, previa solicitud de la interesada. Además, procédase de oficio con la remisión del oficio de desembargo de la medida cautelar de embargo de su salario, decretada a través de providencia del 16 de diciembre del 2021.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 26 abril 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c27984b19037db2d4e295b68c2e49cbc60ce4d0604e1069b5ddff9fd521f7d**

Documento generado en 25/04/2022 03:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>